



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0472-R-2016

Huancayo, 16 MAY 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Informe Legal N° 497-2016-OGAL/UNCP del 04 de mayo de 2016 a través del cual el Jefe de Asesoría Legal solicita modificación de la Resolución N° 0400-R-2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, prescribe en su Artículo 56°: "Los concursos para el ascenso se realizan anualmente, siendo responsabilidad del titular de la entidad correspondiente, garantizar su ejecución, desde la previsión presupuestal hasta su culminación";

Que, asimismo el Artículo 42° del D.S. N° 005-90-PCM señala la progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y b) El cambio de grupo ocupacional del servidor, la progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia; el proceso de ascenso procede al de cambio de grupo ocupacional";

Que, el Capítulo III Del Ascenso en la Carrera del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su Artículo 16° prescribe: "El ascenso del servidor en la Carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos"; asimismo el Artículo 17° señala: "Las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales; anualmente, cada entidad podrá realizar hasta dos concursos para ascensos, siempre que existan las respectivas plazas vacantes";

Que, con Resolución N° 0400-R-2016 se resuelve designar la Comisión de Ascensos y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Administrativo de la UNCP;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad al Art. 62° numeral 62.2 y Artículo 63° de la Ley Universitaria 30220 las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° REESTRUCTURAR la Comisión de Ascensos y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Administrativo de la UNCP, debiendo quedar como sigue:

TITULARES

- | | |
|---|-------------------|
| • Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra
Vicerrectora de Investigación | Presidente |
| • Mg. Fritz Ayarza Lozano
Director - Oficina General de Personal | Miembro |
| • Dr. Florencio Quiñones Peinado
Docente - Ciencias de la Administración | Miembro |
| • Mg. Raúl Moisés Nieto Julcamanyán
Docente - Ciencias de la Administración | Miembro |
| • Mg. Agilberto Quispe Limaylla
Jefe - Oficina de Racionalización | Veedor |





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0472-R-2016

SUPLENTE

- Econ. Edgar César Salvatierra Colonio
- CPC David Javier García Puente
- CPC Oscar Plinio Beltrán Roncal

2º **DEJAR SIN EFECTO** todas las resoluciones que se opongan a la presente.

3º **DISPONER** que la Comisión designada elabore y haga aprobar el Reglamento respectivo.

4º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración y Comisión a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR